MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00117-2023/MDSA

Santa Anita, 07 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El informe N° 174-2023-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, Informe N° 0054-2023-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, resaltar los méritos, como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio de la población estudiantil de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 174-2023-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, comunica el reconocimiento de los maestros de distintas instituciones educativas de Santa Anita por su trayectoria como docentes en merito a su destacada labor acreditadas por la Red Institucional Educativa (REI) N° 4;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER a **WILMA PEDRAZA CAMPOS** con D.N.I. N° 10042868 de la **IEI. N° 152** con 40 años de servicio acreditados por la Red Institucional Educativa (REI) N° 4, en mérito a su destacada labor por la educación en el distrito de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE